DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-17977
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER14004

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	21 de septiembre de 2022	**HORA:**	09:50	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Diagonal 134A Sur con Carreras 13	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X: 95183 – 95216 Y: 86413 – 86446				
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Centro Usme Urbano	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	10 m²				
UPZ:	61 - Ciudad Usme	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	100				
LOCALIDAD:	5 – Usme	**FAMILIAS**	25	**ADULTOS**	70	**MENORES**	30
CHIP:	N.A.	**PREDIOS EVALUADOS:**	N.A.				
AREA INSPECCIONADA:	290 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**	CR-45004				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

A partir de la visita técnica realizada y una vez revisada la información catastral disponible para la entidad, se encontró que el sector de consulta se localiza sobre la Diagonal 134A Sur, aproximadamente 20m al suroriente de la Carrera 13, al interior del polígono delimitado entre las coordenadas cartesianas GCS-CartMAGBOG Datum Bogotá señaladas en la Tabla 1. Para efectos del presente documento, el sector en mención será identificado como el Polígono Evaluado y es el que se muestra en la Figura 2.

Tabla 1. Coordenadas aproximadas del Polígono Evaluado.

Norte (m)	86413	a	79086
Este (m)	95183	a	86446

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a

reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en Masa

6. ANTECEDENTES

El Polígono Evaluado, se localiza en el Sector Catastral Centro Usme Urbano de la Localidad de Usme y de acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER en el año 2021, se localizan en un sector que presenta una condición de amenaza alta por movimientos en masa Figura 1.

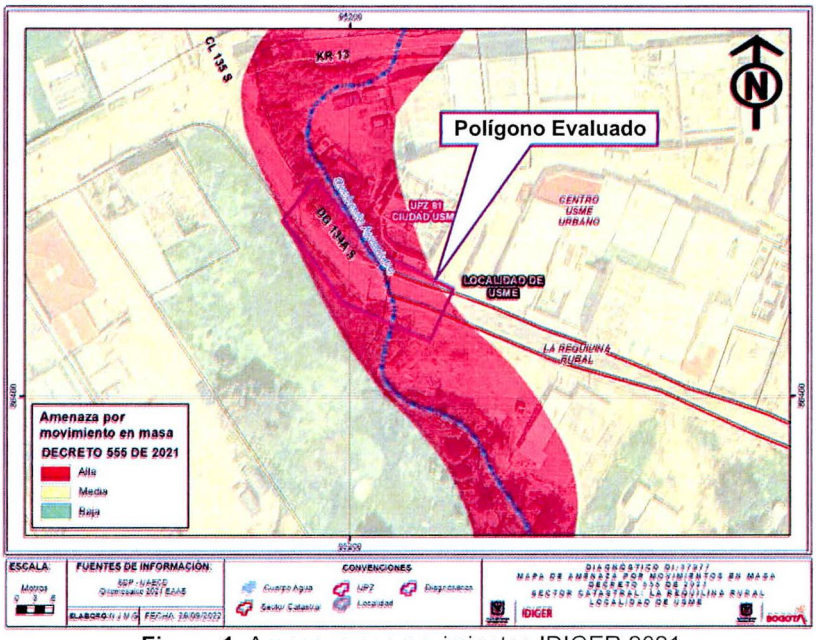


Figura 1. Amenaza por movimientos IDIGER 2021

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veintiuno (21) de septiembre de 2022 al Polígono Evaluado localizado sobre la Diagonal 134A Sur, aproximadamente 20 al suroriente de la Carreras 13, Sector Catastral Centro Usme Urbano de la Localidad de Usme, que se delimita aproximadamente entre las coordenadas cartesianas de la Tabla 1 y se muestra en la Figura 2.

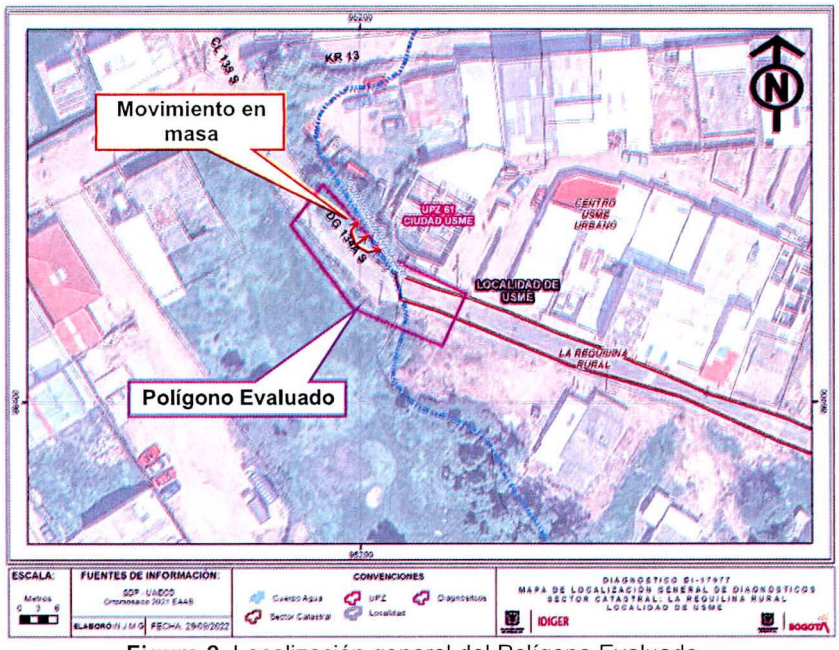


Figura 2. Localización general del Polígono Evaluado

8. DESCRIPCIÓN

Se presento un movimiento en masa de carácter local desde el talud de la margen izquierda de la Quebrada Aguadulce al interior del polígono evaluado, sin generar obstrucción de dicha quebrada, pero ocasionando la perdida parcial de la banca de la Diagonal 134A Sur, y algunos daños sobre la estructura de pavimento.

La Diagonal 134A Sur, en el sector del polígono evaluado, corresponde a una vía vehicular de circulación bidireccional con un ancho que varía entre 4m y 6m en pavimento flexible; la cual carece de medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial. De manera particular, se identificó que dicha vía pasa sobre la Quebrada Aguadulce en el sector del polígono evaluado, y seguidamente mantiene su trazado hacia el norte de forma paralela a dicha quebrada por aproximadamente 35m; sobre los cuales no se identifica ninguna obra de protección de la margen izquierda de la quebrada o de la banca de la vía.

El desprendimiento identificado se da aproximadamente en el punto con coordenadas X=95198; Y=86432, involucrando eventualmente un volumen de material cercano a $1m^3$; situación que ocasiono la aparición de una grieta con una longitud cercana a 1.8m, en el sentido longitudinal de la vía y el hundimiento de una sección de pavimento de aproximadamente $1.5m^2$, reduciendo el ancho de circulación de la vía en aproximadamente 0.8m. Adicionalmente, con el movimiento en cuestión, se presenta la exposición de algunas redes de servicios públicos que eventualmente pueden corresponder a redes de agua potable, aguas servidas y gas; sin que estas evidencien daños.

Durante la visita técnica adelantada, personal de la comunidad manifestó su preocupación por la poca visibilidad del sector en horas de la noche y por el constante tránsito de vehículos pesados que se da por esta vía.

9. POSIBLES CAUSAS

Es probable que el movimiento en masa identificado este asociado con la erosión natural que genera la quebrada sobre sus márgenes y la ausencia de medidas de protección en estos sectores.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotos 1 y 2. La Diagonal 134A Sur, en el sector del polígono evaluado, sector donde se presenta el Movimiento en masa



Fotos 3 y 4. Detalle del sector donde se presentó el movimiento en masa en cuestión

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

N.A.: No Aplica

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Reducción del ancho de circulación de la Diagonal 134A Sur, en el sector con coordenadas X=95198; Y=86432, en aproximadamente 0.8m.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Es probable que se presenten nuevos desprendimientos de material conllevando a una mayor reducción del ancho de circulación de la Diagonal 134A Sur, en el sector del polígono evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa del sector y de las condiciones físicas de la Diagonal 134A Sur, en el sector del polígono evaluado, delimitado aproximadamente entre las coordenadas cartesianas de la Tabla 1 y localizado en el Sector Catastral Centro Usme Urbano de la Localidad de Usme.

Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados y de cómo hacer seguimiento a sus condiciones de estabilidad. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad y funcionalidad de la Diagonal 134A Sur, en el sector del polígono evaluado, delimitado aproximadamente entre las coordenadas cartesianas de la Tabla 1 y localizado en el

Sector Catastral Centro Usme Urbano de la Localidad de Usme, no se encuentran comprometidas inminentemente ante cargas normales de servicio, pese a los daños ya identificados sobre su estructura. A partir de la inspección visual es incierto el comportamiento de dicha vía ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia implementar las acciones pertinentes para la reparación de los daños identificados sobre la Diagonal 134A Sur, en el sector del polígono evaluado, delimitado aproximadamente entre las coordenadas cartesianas de la Tabla 1 y localizado en el Sector Catastral Centro Usme Urbano de la Localidad de Usme, junto con las acciones necesarias que permitan garantizar condiciones optimas de funcionamiento de dicha vía durante su vida útil. Dichas intervenciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo y soportadas en los estudios técnicos pertinentes.

A la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, en el marco de sus competencias y en virtud de lo establecido en los artículos 62 y 566 del Decreto 555 de 2021 (Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.) y de lo establecido por la Secretaría Jurídica Distrital, en el documento con radicado 2-2017-2296, implementar las acciones pertinentes para la preservación de la Quebrada Aguadulce, colindante con el polígono evaluado, delimitado aproximadamente entre las coordenadas cartesianas de la Tabla 1 y localizado en el Sector Catastral Centro Usme Urbano de la Localidad de Usme

A la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, desde su competencia verificar la existencia y funcionalidad de las redes de acueducto y/o alcantarillado que pudieren existir en el sector del polígono evaluado, delimitado aproximadamente entre las coordenadas cartesianas de la Tabla 1 y localizado en el Sector Catastral Centro Usme Urbano de la Localidad de Usme y realizar el mantenimiento periódico, suficiente y preventivo de dichas redes, con el objeto de prevenir y/o corregir posibles fugas.

A la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, desde su competencia verificar la existencia y funcionalidad de las redes de acueducto y/o alcantarillado que pudieren existir en el sector del polígono evaluado, delimitado aproximadamente entre las coordenadas cartesianas de la Tabla 1 y localizado en el Sector Catastral Centro Usme Urbano de la Localidad de Usme, que pudieran verse afectadas por la situación descrita en el presente documento y adelantar desde su competencia todas las acciones pertinentes orientadas a garantizar la funcionalidad de las mismas. Lo anterior en virtud de lo establecido en el artículo 32 del Decreto 172 de 2014 y el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 relacionado con los Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia

A Vanti S.A. ESP, revisar la existencia de las redes de gas a su cargo que pudieran existir en el sector del polígono evaluado, delimitado aproximadamente entre las coordenadas cartesianas de la Tabla 1 y localizado en el Sector Catastral Centro Usme Urbano de la Localidad de Usme, que pudieran verse afectadas por la situación descrita en el presente documento y adelantar desde su competencia todas las acciones pertinentes orientadas a garantizar la funcionalidad de las mismas. Lo anterior en virtud de lo establecido en el artículo 32 del Decreto 172 de 2014 y el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 relacionado con los Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia

A la Alcaldía Local de Usme, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesional Especializado 222-23-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático